



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **7 de Enero de 2009**.

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

Dña. Fernanda Ávila Núñez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a siete de enero de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno: Espino Martín, Yáñez Quirós y Fuster Flores. Se excusan los Srs. Moyano Valhondo y Olivera Lunar.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

Como cuestión previa, el Sr Alcalde rogó que constase expresamente en Acta la felicitación a D. Luis Valiente López, Concejel de este Ayuntamiento, por el nacimiento de su nieta.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9,00 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 5 y 12 de diciembre de 2008, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

* RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes (DOE núm. 238, Miércoles 10 de diciembre de 2008).

* ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. (BOE núm. 297, Miércoles 10 de diciembre de 2008).

* RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación. (BOE núm. 297, Miércoles 10 de diciembre de 2008).

* CIRCULAR de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura comprensiva del procedimiento a seguir por las Corporaciones Locales en relación con los nombramientos temporales de funcionarios con habilitación de carácter estatal y las plazas reservadas a los mismos.



PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- AUTORIZACIÓN PARA TRASLADAR EL DEPÓSITO GAS-OIL DEL CUARTEL HERNÁN CORTÉS A CAMPO DE FÚTBOL BDA. CANTARRANAS.

Se trae a la Mesa por el Concejal Delegado de Patrimonio, D. Juan Espino Martín, escrito por el que autoriza la retirada del depósito de Gas-oil, de propiedad municipal sito en el Antiguo Cuartel Hernán Cortés y traslado al Campo de Fútbol de la Barriada de Cantarranas de Mérida, con el fin de que sea utilizado en las tareas de riego de dicho campo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Único.- Quedar enterada de la anterior autorización, dejando constancia en el Inventario municipal.

B).- APROBACIÓN PROYECTOS DE OBRAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Acto seguido, se trajeron a la Mesa proyectos que se pretenden ejecutar con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local regulado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el citado Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación. De acuerdo con esta norma, los Ayuntamientos podrán obtener recursos del Fondo en función de la población y hasta el importe máximo que se prevé en la Disposición Adicional Primera. El objeto del citado Fondo es doble: uno, el destinado a promover la realización por parte de los Ayuntamientos de inversiones creadoras de empleo; y otro, cuya finalidad es llevar a cabo actuaciones encaminadas a mejorar la situación coyuntural de determinados sectores económicos estratégicos y acometer proyectos de alto impacto en la creación de empleo.

Visto los nuevos Proyectos presentados por la Delegación de Urbanismo, así como la documentación que se acompaña, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar la siguiente relación de Proyectos a financiar por el Fondo Estatal de Inversión creado por el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre:



PROYECTO	PRESUPUESTO
Mejoras de Infraestructuras Urbanas en Bda. San Juan.	299.794,30 €
Mejoras de Infraestructuras Urbanas en Bda. San Luis.	200.000,00 €
Mejoras de Infraestructuras Urbanas en Bda. Nuestra Sra. Dela Antigua.	984.356,96 €
Mejoras de Infraestructuras Urbanas en Bda. Plantonal de Vera.	795.293,80 €
Mejoras de Infraestructuras Urbanas en Bdas. Las Abadías/ San Bartolomé.	300.000,00 €
Mejoras de Infraestructuras Urbanas en Bda. Santa Isabel.	250.000 €
Parque Bda. San Andres.	153.974,20 €
Construcción de Escuela Infantil Las Abadías.	1.256.000,00 €
Escuela Municipal de formación en PIR la Calzada.	1.000.000,00 €

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la total tramitación ante el Ministerio de las Administraciones Públicas de las solicitudes de Proyectos a incluir, así como la posterior gestión de los expedientes de contratación de las obras correspondientes.

C).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE CARNAVAL 2009.

Dada cuenta del expediente de contratación relativo a la concesión del servicio de explotación del bar de la Caseta Municipal, durante el Carnaval 2009.

Visto tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como informes de la Asesoría jurídica e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar la tramitación ordinaria del mismo, mediante el procedimiento abierto y como forma de adjudicación el concurso.

Segundo.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato, convocando simultáneamente licitación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.



D).- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Dada cuenta por el Consejero Municipal de Promoción Industrial y Comercio, Sr. Rodríguez Ceballos, que la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, a través del Decreto 251/2008, de 12 de Diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la convocatoria para la contratación inicial de los mismos.

Visto que el Ayuntamiento de Mérida ha elaborado la Memoria del Proyecto de las actividades a desarrollar por los dos agentes de empleo y desarrollo local, conforme al guión orientativo elaborado por el SEXPE, con motivo de solicitar la subvención correspondiente. Y ello, con el fin de asegurar la próxima puesta en marcha de una Oficina Municipal de Promoción Industrial y Desarrollo local.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Memoria-Proyecto de las actividades a desarrollar por los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura la aprobación del mismo así como la subvención correspondiente.

Tercero.- Asumir el compromiso de financiar la parte no subvencionada, teniendo en cuenta que el Sexpe abonará hasta el 80% de los costes laborales totales de los agentes, incluida la cotización empresarial a la seguridad social, con un máximo de 27.045,55 €al año por cada contratación subvencionada.

E).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS DE TRABAJO SOCIAL .

Se trae a la Mesa, por la Delegada de Servicios Sociales, Consumo y Mercados, Dña. Carmen Yáñez Quirós, Convenio de Colaboración a suscribir entre la Universidad de Salamanca y el Ayuntamiento de Mérida, para la cooperación educativa mediante la realización de prácticas.

Se trata de un convenio que afecta a los alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales y tiene por objeto la realización de practicas para conocer el funcionamiento del Ayuntamiento de Mérida, sus métodos de trabajo y organización, como complemento práctico a sus estudios. El presente Convenio tendrá una duración máxima de 200 horas o su equivalencia en días y la



relación entre ambas partes es absolutamente formativa, no existiendo obligación de devengar contraprestación económica alguna.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Universidad de Salamanca y el Ayuntamiento de Mérida, para la cooperación educativa mediante la realización de prácticas.

Segundo.- Aprobar la realización de practicas en los Servicios Sociales Municipales de Dña. Olga Garrido Morgado.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente , D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del mismo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

F).- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA, A SUSCRIBIR ENTRE LA ASOCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa Contrato de arrendamiento de edificio para uso distinto del de vivienda, a suscribir entre la Asociación de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Mérida.

Dada cuenta que el Ayuntamiento de Mérida se encuentra interesado en arrendar el inmueble sito en la calle Marquesa de Pinares, nº 38 de Mérida, con el fin de destinarlo al desarrollo de actividades centradas en el ocio de los jóvenes. El presente Contrato tendrá una vigencia de ocho años y la renta inicial de referencia se fija en 25.200 euros/año.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Contrato de arrendamiento de edificio para uso distinto del de vivienda, a suscribir entre la Asociación de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Mérida.

Segundo.- Aceptar el establecimiento de una renta inicial bonificada por importe de 1.200 euros/año, IVA excluido, para los cinco primeros años de vigencia.



Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente , D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del mismo, con efectos retroactivos desde el 1 de diciembre de 2008.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA